

0307I Cambio de pendiente

Normas de captura

Cuando se produce un salto brusco (vertical o casi vertical) en altimetría o cambios de la inclinación de superficies por acciones del hombre, en las que se produce un cambio de pendiente, se representará por una línea no cerrada.

Este salto, en el cual frecuentemente las curvas de nivel pueden experimentar un cambio brusco de dirección, se captura la línea en donde se produce la caída o arista (en caso de caídas no muy pronunciadas).

Esta línea puede ser de diferentes tipologías y se recogerán en el atributo TIPO_0307L dándose los tipos:

- **“/escarpado”**. Se recogerán por la línea más alta que delimite el precipicio. En zonas límites cercanas al mar se denominan acantilados
- **“/margen de bancal”**. Se captura sobre el terreno por la línea más alta que limita el cultivo de un rellano del otro.
- **“/talud”**. Se tomará en la línea de cambio de pendientes
- **“/genérico”**. Cualquier caso que no coincida con los anteriores

Además, esta línea puede reconocerse si está en la parte superior o inferior del salto pudiéndose clasificar la sección mediante el atributo SECC_0307L dándose los casos:

- **“/cabeza”**. Parte superior con mayor altitud.
- **“/pie”**. Parte inferior con menor altitud.
- **“/desconocido”**. Cualquier caso que no coincida con los anteriores.

Si el objeto gráfico solo se reconoce una línea, en la cual se produce un salto altimétrico vertical, esta será codificada como **“/cabeza”**.

Si se considera necesario se determinará que tipo de escarpado o talud mediante el atributo extendido T_0307L_EX que tiene, en el caso de escarpado los siguientes valores (**“/acantilado”**, **“/escarpado genérico”**) y en el caso de talud (**“/talud genérico”**, **“/desmonte”**, **“/terraplén”**).

Criterio de selección

Escarpado:

Se considerará como Escarpado aquellas zonas cuya pendiente sea superior al 200% o en las que la distancia mínima entre dos curvas de nivel sencillas consecutivas sea inferior a 2,5 m. Tan sólo se capturan los escarpados cuyo desnivel o declive es, al menos, de 10 m. En caso contrario no se representan.

La longitud mínima de un escarpado, medida a lo largo de su eje longitudinal (tanto si se representa por una línea abierta, cerrada o un polígono), es de 50 m.

Margen de bancal:

Tan sólo se capturan los márgenes de bancal cuyo desnivel o declive es mayor o igual que 5 m. En caso contrario no se representan.

La longitud mínima para que un margen de bancal sea representado en la base es de 50 m, medida a lo largo de su eje longitudinal

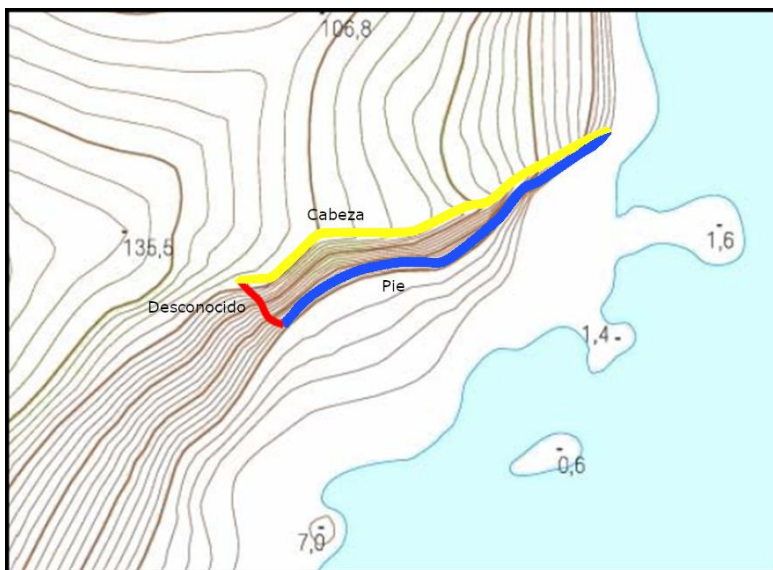
Talud:

Tan sólo se capturan los taludes cuyo desnivel o declive es mayor o igual que 5 m o una longitud mínima de 100 m. En caso de no cumplir uno de estos requisitos, no se representan.

La longitud mínima del talud se mide a lo largo de la línea de pie, si se trata de un desmonte, o de la línea de cabeza, en caso de un terraplén. Si no se diferencia entre cabeza y pie, la distancia se mide a lo largo del eje longitudinal más largo del talud.

Gráficos

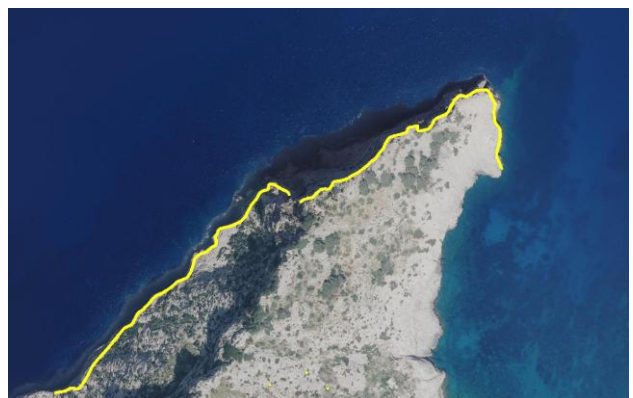
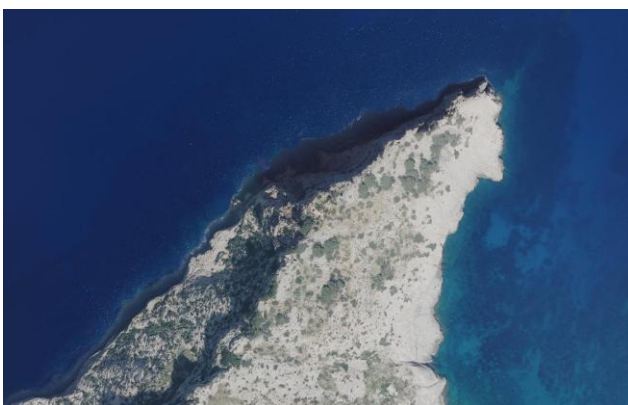
Las líneas de “/Cabeza” y “/Pie” se capturan orientadas, dejando la caída a la derecha.



Ejemplos de captura

Tipologías de:

Acantilado



Margen de bancal



Talud

